

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**MIRAFLORES DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, de la aprobación definitiva de la modificación de créditos número 11/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, la cual se hace pública en cumplimiento del artículo 169 por remisión del artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los siguientes términos:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
1	Gastos de personal	242.050,02€
4	Transferencias corrientes	39.000,00€
	TOTAL	281.050,02€

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, por importe de 281.050,02 euros.

En Miraflores de la Sierra, a 12 de junio de 2025.—El alcalde-presidente, Luis Guadalix Calvo.

(03/9.542/25)

